

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Valledupar
Juzgado Primero Promiscuo Municipal

E-mail: j01prmpalchiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co
Chiriguana (Cesar).

SECRETARÍA - JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUICIPAL - CHIRIGUANÁ - CESAR, CATORCE (14) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRES (2023).

Al despacho de la señora Juez paso la presente demanda **EJECUTIVA DE MÍNIMA CUANTÍA**, presentada por el **FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO FINAGRO** por intermedio de la **DRA. LUISA FERNANDA OSSA CRUZ** en contra de **JOSÉ TALSAN MENESE BELEÑO**, informándole que se corrió traslado de la anterior liquidación del crédito. - Ordene.


JHONNY BELTRÁN LUQUETTA.
Secretario.

CHIRIGUANÁ - CESAR, CATORCE (14) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRES (2023).

AUTO No.283

REF: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA.

DTE: FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO FINAGRO.

APO. DTE: DRA. LUISA FERNANDA OSSA CRUZ

DDO: JOSÉ TALSAN MENESE BELEÑO.

RAD: 20-178-40-89-001-2016-00006-00.

Visto y verificado el anterior informe secretarial y como quiera que las partes no objetaron la anterior Liquidación del crédito les imparte la debida aprobación en forma integral.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


YUDI MATILDE SANTIZ PALENCIA.

<p>JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL</p> <p>Chiriguana, el 15 de Junio de 2023 Notifico la providencia anterior a las partes con el presente Estado Electrónico. No. 85</p> <p>El secretario:</p> <p> JHONNY BELTRÁN LUQUETTA SECRETARIO.</p> <p></p>
--